JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
Tel. Fax (0742) 20086
Calle Paraná e/ Cptán. Leguizamón y Cptán. Nicanor Torales
ITAPÚA – PARAGUAY

Resolución JM N° 373/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AYLEN CONSTRUCCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA CURUPICAY, DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ".

VISTO:

La Nota I.M. del 24 de julio de 2017 presentada por la Intendencia Municipal de San Pedro del Paraná, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la citada nota textualmente, dice: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, a fin de remitir los documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas N°02/2017 "Construcción de Empedrado Compañía Curupica'y, IDN°333.101 y solicito la aprobación del mismo para continuar con el Proceso de Adjudicación.*

QUE, por Resolución de la Intendencia Municipal, resolvió: "*Art. 1° ADJUDICAR a la empresa AYLEN CONSTRUCCIONES con RUC N° 802332-8, el Señor Mario Ramón Maciel Gómez con C.I.N°802.332 por el monto de 184.141.241 Gs. (Ciento ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil doscientos cuarenta y uno) para la construcción de empedrado en la compañía Curupica'y, distrito de San Pedro del Paraná. – Art. 2° COMUNICAR y NOTIFICAR la adjudicación a quienes corresponda. Art. 3° REMITIR a quienes corresponda y cumplido archivar en los registros de la Institución.*

QUE, el art. 216° de la Ley 3966/10, prescribe: "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*"

QUE, revisado los antecedentes del caso y habiéndose constatado el cumplimiento con el marco legal establecido y las normas reglamentarias, el pleno por decisión unánime, resuelve su aprobación.

POR TANTO.
LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, REUNIDA EN CONCEJO.

RESUELVE:

Art.1°APROBAR la "ADJUDICACIÓN para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA CURUPICAY, distrito de SAN PEDRO DEL PARANÁ por LCO N° 02/17, a la Empresa AYLEN CONSTRUCCIONES con RUC N°802332-8 conforme al exordio de esta resolución.-

Art. 2° AUTORIZAR a la Intendencia a proceder a la suscripción del contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-

Art. 3° COMUNÍQUESE, publíquese y regístrese.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, Itapúa, República del Paraguay, a ***VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-***

Abg. Noelia Pereira Martínez
Secretaria General Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
JUNTA MUNICIPAL

Carlos D. Maidana Araujo
Presidente de la Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-
SAN PEDRO DEL PARANÁ, 25 DE JULIO, 2017.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AYLEN CONSTRUCCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA CURUPICAY, DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ".

VISTO:

La Nota I.M. del 24 de julio de 2017 presentada por la Intendencia Municipal de San Pedro del Paraná, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la citada nota textualmente, dice: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, a fin de remitir los documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas N°02/2017 "Construcción de Empedrado Compañía Curupica'y, IDN°333.101 y solicito la aprobación del mismo para continuar con el Proceso de Adjudicación.*

QUE, por Resolución de la Intendencia Municipal, resolvió: *"Art. 1° ADJUDICAR a la empresa AYLEN CONSTRUCCIONES con RUC N° 802332-8, el Señor Mario Ramón Maciel Gómez con C.I.N°802.332 por el monto de 184.141.241 Gs. (Ciento ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil doscientos cuarenta y uno) para la construcción de empedrado en la compañía Curupica'y, distrito de San Pedro del Paraná. – Art. 2° COMUNICAR y NOTIFICAR la adjudicación a quienes corresponda. Art. 3° REMITIR a quienes corresponda y cumplido archivar en los registros de la Institución.*

QUE, el art. 216° de la Ley 3966/10, prescribe: "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*"

QUE, revisado los antecedentes del caso y habiéndose constatado el cumplimiento con el marco legal establecido y las normas reglamentarias, el pleno por decisión unánime, resuelve su aprobación.

POR TANTO.
LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, REUNIDA EN CONCEJO.

RESUELVE:

Art.1°APROBAR la "ADJUDICACIÓN para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA CURUPICAY, distrito de SAN PEDRO DEL PARANÁ por LCO N° 02/17, a la Empresa AYLEN CONSTRUCCIONES con RUC N°802332-8 conforme al exordio de esta resolución.-

Art. 2° AUTORIZAR a la Intendencia a proceder a la suscripción del contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-

Art. 3° COMUNÍQUESE, publíquese y regístrese.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, Itapúa, República del Paraguay, a ***VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-***

Abg. Noelia Pereira Martínez
Secretaria General Junta Municipal

Carlos D. Maidana Araujo
Presidente de la Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-
SAN PEDRO DEL PARANÁ, 25 DE JULIO, 2017.-

Prof. Gilberto Galeano G.
Secretario General

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal